



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en 20 de noviembre de 2014 acordó la subsanación de la deficiencia contenida en la Disposición Derogatoria de la Ordenanza sobre Conservación e Informe de Evaluación de Edificios, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo con fecha 10 de marzo de 2014, que queda redactado de la manera siguiente:

Disposición derogatoria: Queda derogada la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación, estado ruinoso, ornato y cableado en la vía pública aprobada mediante acuerdo plenario de 27 de enero de 2000, en todo aquello que contradiga el articulado de la presente Ordenanza.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo puede interponerse –con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en derecho.

Toledo 26 de noviembre de 2014.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.  
*N.º I.-10394*